



BASES DEL CONCURSO DE ESCULTURA AGUSTÍ VIZCARRO "LA PIN

1- Consideraciones previas

- 1.1 Podrán participar todos los artistas que lo deseen.
- 1.2 El tema y la técnica de la escultura son libres.
- 1.3 Las esculturas no excederán de un máximo de 100x50x50 cm ni serán inferiores a un mínimo de 20x15x15 cm. Así mismo, se tendrán que poder manipular sin necesidad de máquinas.
- 1.4 Cada autor/a podrá presentar una única obra, que no podrá haber ganado en ningún concurso de escultura previo.
- 1.5 La obra no podrá ser firmada hasta después del veredicto del jurado.

2.- Requisitos de presentación a la preselección

- 2.1 Las personas que quieran participar tendrán que enviar una fotografía en formato JPGE, con una resolución mínima de 1.200 píxeles.
- 2.2 La fotografía se acompañará con el nombre y apellidos del autor/a, número de teléfono y correo electrónico. También se incluirá el título de la obra, técnica empleada y dimensiones.
- 2.3 Las imágenes de las obras participantes se tendrán que enviar a: revistarapita@gmail.com
- 2.4 La fecha tope para enviarlas se establecerá en la convocatoria que aprobará la Junta de Gobierno Local para cada ejercicio.

3 .-Presentación de las obras seleccionadas previamente por el Jurado

- 3.1 Las obras se tendrán que presentar en la Biblioteca Sebastià Juan Arbó, situada en la calle Montsià, 54, 43540 SANT CARLES DE LA RÀPITA. El horario de recepción de las obras participantes será el de obertura de la biblioteca.
- 3.2 La fecha tope de recepción de las obras se establecerá en la convocatoria del concurso a aprobarse por la Junta de Gobierno Local para cada ejercicio.
- 3.3 La obra se acompañará de un sobre abierto, en donde figurará sólo la siguiente leyenda: CONCURS D'ESCULTURA AGUSTÍ VIZCARRO "LA PIN".
En el interior del sobre constará::
 - El título de la obra.
 - Pseudónimo del artista que la ha realizado.
 - Indicaciones para saber la orientación de la obra en el supuesto de que se tenga que exhibir (puede servir una fotografía de la escultura).
 - Otro sobre más pequeño y también cerrado donde dentro figure el nombre completo del artista, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad y un teléfono de contacto.
- 3.4 La persona participante rellenará y entregará también la hoja de inscripción que se le facilitará al entregar la obra a concurso y que será introducido en un sobre, que pasará a cerrarse definitivamente. Al hacerlo, se le entregará un recibo, que se tendrá que traer posteriormente en caso de devolución de la obra no ganadora.



4. Premio

La concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Sant Carles de la Ràpita otorgará un premio que se determinará en la convocatoria del concurso, al premio se le aplicará la retención de IRPF prevista por ley.

5. Devolución de las obras

Todas las obras presentadas al concurso podrán ser recogidas por sus autores o por sus autoras a partir del 1 de octubre y hasta el 31 de octubre del año en curso, en los mismos horarios y lugar de entrega.

6. Jurado

6.1 El Jurado estará formado por:

Regidor/a de Cultura del Ayuntamiento de Sant Carles de la Ràpita, en calidad de secretaria sin voto

El técnico/a de Cultura del Ayuntamiento de Sant Carles de la Ràpita

Un técnico/a del Museo de la Mar de l'Ebre

Una persona vinculada al consorcio del Museo de las Tierras del Ebro

Dos personas vinculadas al mundo de las Bellas artes

6.2 El Jurado hará una primera selección de las obras que participarán en el concurso a partir de las imágenes que se habrán recibido dentro del primer plazo de preselección.

6.3 El Jurado comunicará la decisión sobre las obras participantes preseleccionadas la semana antes de las fiestas mayores. Esta decisión será comunicada a los participantes porque puedan enviar las obras dentro del plazo fijado de fecha tope de presentación de las obras.

6.4 El Jurado valorará en un 60% la calidad de las obras presentadas, en un 30% su ejecución técnica y en un 10% su conexión con el universo artístico de Agustí Vizcarro "La Pin".

6.5 El veredicto final del jurado se hará saber durante las Jornadas Culturales que tendrán lugar durante la primera quincena de septiembre.

6.6 En la convocatoria se nombrarán los miembros integrantes del jurado.

7. Exposición y difusión

7.1 El artista ganador/a tendrá la posibilidad de exponer su obra en un espacio o sala expositiva designada por la organización el año siguiente del concurso, durante el periodo que el Ayuntamiento designe según disponibilidad y siendo criterio del Ayuntamiento la selección de obras y la cantidad.

7.2 Todas las obras presentadas quedarán expuestas en Museo de la Mar de l'Ebre durante las Jornadas Culturales.

7.3 El primer premio pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Sant Carles de la Ràpita. Los y las artistas premiados autorizan expresamente el Ayuntamiento de Sant Carles de la Ràpita a hacer uso y difusión de la imagen de la escultura y renuncian expresamente a sus derechos de autor en beneficio del mencionado Ayuntamiento.

8 Otras consideraciones



8.1 La concejalía de Cultura podrá introducir, si se tercia, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso, y resolverá todas las cuestiones que puedan surgir en cuanto a la interpretación de las bases.

8.2 El correspondiente seguro de la obra presentada irá a cargo de los participantes y en ningún caso y bajo ningún concepto se hace responsable el Ayuntamiento de Sant Carles de la Ràpita. La organización no se hace responsable de los daños o las pérdidas de las obras un golpe acabada la exposición o durante su transporte.

8.3 La concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Sant Carles de la Ràpita pone al servicio de las personas participantes un correo electrónico donde se pueden dirigir por solicitar cualquier aclaración, duda o información adicional que sea requerida: revistarapita@gmail.com

8.4 Las personas participantes aceptan el reglamento y funcionamiento de este concurso, así como el veredicto del jurado.

8.5 Con la formalización y la presentación de la solicitud, las personas que participan dan el consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal necesarias para tomar parte en el concurso y tramitarlo, de acuerdo con la normativa vigente. Así mismo, el órgano convocante podrá hacer las comprobaciones pertinentes sin ser necesaria ninguna autorización expresa de los concursantes